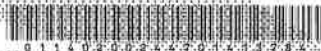




El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 78048 con Resolución SS.RP N° 258/99 del 18 de Julio de 1999.

CONDICIONES PARTICULARES



SECCION: CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA

Cod.	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1402002447	002	30/01/2026	2/12/2025	30/6/2027	575 días	

Asegurado CMH S.A.	R.U.C. o C.I. 80011849-9
---------------------------	------------------------------------

Domicilio CALLE JUAN MANUEL ITURBE N° 659 C/ NERY QUEVED CAPITAL	Departamento	Ciudad ASUNCION
--	---------------------	---------------------------

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Avladores Del Chaco 1669 C/ San Martín, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 202.680.514
Interés asegurado:
ENDOSO DE AUMENTO DE SUMA ASEGURADA.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

Nro. de Factura: 001-001-0236783.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

LIQUIDACIÓN		
Prima	Gs.	1.159.091
I.V.A. s/ Prima	Gs.	115.909
Prémio	Gs.	1.275.000
I.P.F.	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés	Gs.	0
Costo del Financ.	Gs.	0
COSTO FINAL	Gs.	1.275.000

Monto Financiado: 0	
Vencimientos	
Fecha	Monto
C O N T A D O	

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf o en la dirección de la Compañía.

Asunción, 30 de enero de 2026

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Firmado por: VIRGILIO
ALBERTO LOPEZ PERTILE
Ubicación: Asunción
Fecha: 30/01/2026 16:48:07





Endoso N° 2 que forma parte integrante de la póliza: **007.1402.002447**
Asegurado: **CMH S.A.**

ENDOSO DE AUMENTO DE CAPITAL

CONTRATISTA: CMH S.A.

PROPIETARIO: EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP).-

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE TOMA DE AGUA CRUDA, CIUDAD DE NANAWA - ID N.º 454624 - CONTRATO N.º 02/2025.-

POR EL PRESENTE ENDOSO Y A PEDIDO DEL ASEGURADO, SE HACE CONSTAR QUE, LA SUMA ASEGURADA QUEDA AUMENTADA A PARTIR DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Contrato Original:	G 2.560.025.000.-
CM N°1:	G. 202.680.514.-
TOTAL:	G. 2.762.705.514.-

ESTA PÓLIZA SE EMITE EN VIRTUD A LA DECLARACIÓN HECHA POR EL ASEGURADO QUE, A LA FECHA 29 DE ENERO DE 2026, NO EXISTE NINGÚN SINIESTRO QUE PUEDA AFECTAR A LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

EN VIRTUD A LO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE AL ASEGURADO ABONAR EN CONCEPTO DE PREMIO ADICIONAL LA SUMA DE G.1.275.000.- (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), IVA INCLUIDO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES PERMANECEN FIRMES Y SIN MODIFICACIONES.

Asunción, 30 de enero de 2026
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS



Forma parte integrante de la Póliza: **007.1402.002447/0002**
Asegurado: **CMH S.A.**

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones Generales o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.

Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.

Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP N° 88/02 de fecha 13 de Marzo de 2002.

Asunción, 30 de enero de 2026

-oOo-



Forma parte integrante de la póliza: **007.1402.002447/0002**
Asegurado: **CMH S.A.**

CLAUSULA DE COBRANZAS(CLC)

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

"Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago". (art. 1574 c.c.).

El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, si a cualquier vencimiento de las cuotas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedara automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial

La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:

- A) La verificación física del bien asegurado; o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura y
- B) El pago de la cuota adeudada

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de aceptación quedara a favor de la compañía aseguradora en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al período transcurrido sin cobertura.

El texto de esta cláusula ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS.RP. Nro. 282/02 de fecha 21 de noviembre de 2002.

Asunción, 30 de enero de 2026

-oOo-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS



Forma parte integrante de la póliza: **D07.1402.002447/0002**
Asegurado: **CMH S.A.**

CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS (CLMM)

Esta póliza no cubre la pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamo o gasto, ya sea preventivo, de reparación o de cualquier otro tipo, que surja directa o indirectamente o que esté relacionado con:

- I. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia del equipamiento para reconocer, organizar, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente cualquier fecha;
- II. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia de alguno de los productos o servicios que utilizan o dependen directa o indirectamente del equipamiento que falla en reconocer, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente alguna fecha;
- III. Cualquier medida para minimizar o corregir la falla, mal funcionamiento o insuficiencia real o supuesta del equipamiento mencionado en los párrafos I), II) arriba mencionados, pero no limitado a cualquier aviso, evaluación, programación, consultoría, auditoría, corrección, conversión, renovación, reimpresión, aviso de reemplazo, consulta, designación, inspección, instalación, mantenimiento, reparación o supervisión o algún otro costo relacionado.
- IV. Cualquier honorario o gasto acordado o pagado respecto de cualquier reclamo o procedimiento legal relacionado directa o indirectamente con alguna de las fallas o inhabilidades (reales o supuestas) señaladas en párrafos I) y II).

Para efectos de esta cláusula, la expresión "Equipamiento" significa cualquier computador u otro equipo o sistema para transmitir, procesar, almacenar o recuperar datos, incluyendo sin que pueda considerarse como limitación o enumeración taxativa los siguientes: cualquier hardware, software, cualquier planta o maquinaria, equipo médico, sistemas operativos de computación, sistemas de navegación, sistemas de comunicaciones, redes de computación, microprocesadores, chip instalado, microchips, circuitos integrados o artículos similares; incluye igualmente sistemas financieros, actuariales, industriales, de calefacción, de refrigeración, de iluminación, de vapor, de detección de fuego o humo, de sprinklers de seguridad, de tarjetas magnéticas, sistemas automáticos de encendido o apagado, control de calidad, cálculo de intereses, edad, antigüedad, vencimientos, organización de información cronológica y en general todos los equipos, aparatos, sistemas y computadoras que contengan tecnología computacional, incluyendo artefactos de todo tipo de uso. Se reitera que la presente formulación se realiza a mero título enunciativo y no puede considerarse taxativa, quedando en consecuencia alcanzado por esta Cláusula cualquier supuesto no detallado o mencionado.

Esta Cláusula no limita la exclusión solamente al año 2000.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS. RP N° 437/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.

Asunción, 30 de enero de 2026

Asunción, 30 de enero de 2026

Señor
Asegurado/a
CMH S.A.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 007.1402.002447/0002

Nombre: VICTOR IVO UBALDI LAHAYE

Matricula: 165

Dirección: MARISCAL LOPEZ N° 957 ENTRE ESTADOS UNIDOS Y TACUARY

Teléfono: 6191433

Celular: 0981 441428

Email: yubaldi@consolidada.com.py

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS



Consulte la validez de esta Póliza Electrónica en
<https://polizas.consolidada.com.py/polizas/consultas>
o escaneando el código QR.

Página 6 de 6